



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO



CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# Ordenanza Municipal

N° 020 -2023 -MPY/CM.

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del 2023.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALUO, LA EMISION MECANIZADA O MANUAL DE ACTUALIZACION DE VALORES DEL AUTOAVALUO 2024, Y LA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, DE TODOS LOS PROPIETARIOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA DE YAROWILCA.**

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 141, de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALUO, LA EMISION MECANIZADA O MANUAL DE ACTUALIZACION DE VALORES DEL AUTOAVALUO 2024, Y LA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, DE TODOS LOS PROPIETARIOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA DE YAROWILCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, textualmente establece lo siguiente: **Corresponde al Concejo Municipal:** aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. A su turno, el artículo 40°, señala: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa; y, el artículo 46° dispone: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 11° y 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", el cual establece que, la base imponible para la determinación del impuesto está constituido por el valor total de los predios ubicados en la jurisdicción de la Administración Municipal y el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa, la administración tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria de

Sede Principal: Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2023.

En la ciudad de Chavinillo, capital de la Provincia de Yarowilca, siendo las 09: 00 am, del día 12 de enero del 2023, reunidos en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, cito en Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo., los miembros del Concejo Municipal, bajo la dirección del alcalde **Prof. EDSON CABRERA CECILIO** y Regidores asistentes:

1. SANTOSA ACOSTA TUCTO
2. RONAL ALEX CABELLO HUARANGA
3. LUDY CANDIDA ULPIANO CASIMIRO
4. GEREMIAS MAYLLE CIERTO
5. YORDANO HERNAN RAMOS CASIMIRO

Actuando como Secretaria General la **Abog. Lida VILLAR FALCON**, se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal programada para el día de hoy, luego de verificado el quórum reglamentario y registrado sus firmas en el cuaderno de asistencia, el Señor alcalde da por iniciado la Sesión, para tratar la agenda de la convocatoria:

### I. DESPACHO

En este acto Alcalde Prof. EDSON CABRERA CECILIO da la bienvenida a los presentes, acto seguido dio lectura de la agenda programada de la siguiente manera:

1. CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### II. ESTACIÓN DE INFORMES

Pasado a esta estación no se registró ningún informe por parte de los miembros del concejo municipal.

### III. ESTACIÓN DE PEDIDOS

1. El Regidor GEREMIAS MAYLLE CIERTO manifiesta que se debe hacer una evaluación respecto al pago de Dietas para un pago de acuerdo a ley, para lo cual solicita que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto realice el informe correspondiente.

### IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

01. Sobre la primera agenda, CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pasado a esta agenda los miembros del concejo municipal, visto que el reglamento Interno del Consejo Municipal en su art. 115 contenida en el Título VI, donde se observan 08 (ocho) comisiones:

1. Comisión de Desarrollo Económico y Local y Medio Ambiente:
2. Comisión de Educación, Cultura y Turismo:
3. Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público:

*Sede Principal: Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA



HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

conformidad con el artículo 28° del decreto Supremo N° 133-2013EF Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, preceptúa que, el plazo para la presentación de la Declaraciones Juradas del Impuesto Predial, es hasta el último día hábil del mes de febrero salvo que la Municipalidad establezca una prórroga; ello en concordancia, con el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, el artículo 15° del T.U.O. Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, la Norma XV: Unidad Impositiva Tributaria, del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, refiere que, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador;

Que, asimismo se ha aprobado la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA que aprueban los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitano y la Provincia Constitucional del Callao, Costa, Sierra y la Selva, vigentes para el ejercicio fiscal 2024, que como Anexo I (I.1, I.2, I.3 y I.4) forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; y, Tablas de Depreciación N° 1,2,3,4 por Antigüedad y Estado de Conservación según el Material Estructural Predominante vigente para el ejercicio fiscal 2024, aprobado con Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 060-2023-MPY-SGAT/MDH, de fecha 29 de diciembre 2023, la Subgerencia de Administración Tributaria, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la presentación de declaraciones juradas, la emisión mecanizada o manual de actualización de valores de autoevaluó para el año fiscal 2024, de todos los propietarios ubicados en el Distrito de Chavinillo, Provincial de Yarowilca, para determinar la Base Imponible del Impuesto Predial, correspondiente al año 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas con Resolución Ministerial N° 369-2023-EF/15, Aprueba los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional para fines del impuesto predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024, incluidos en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución;

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, así como a las disposiciones de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión de concejo de la referencia, por UNANIMIDAD o MAYORIA, se aprueba lo siguiente:

**APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALUO, LA EMISION MECANIZADA O MANUAL DE ACTUALIZACION DE VALORES DEL AUTOAVALUO 2024, Y LA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL**

Sede Principal: Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. PERFIL PARA LA CONTRATACION

Contratación de SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LA GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA.

### 2. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

El presente proceso de selección tiene por finalidad contratar el SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO- Gerencia de Secretaria General.

Los mismos que están orientados al apoyo administrativo de la Oficina de Secretaria General, encargado de programar, dirigir, ejecutar, orientar y monitorear la gestión integral de la documentación de la Municipalidad Provincial de Yarowilca.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un personal para apoyar en las acciones para la elaboración de documentos, como son informes, oficios, recepción de documentos internos, mantener en orden las carpetas, realizar el seguimiento de los documentos que ingresan y egresan además de hacer conocimiento de la Oficina Secretaria General entre otras labores encomendadas por su jefe inmediato.

### 4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 4.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ítem	N° ENTREGABLE	DÍAS CALENDARIO	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLE
1	3	90	1. Recepcionar, validar, registrar y derivar a las áreas orgánicas correspondientes los expedientes presentados por los administrados, para su respectivo trámite. 2. Controlar y hacer seguimiento pertinente a los expedientes. 3. Entregar al administrado el documento final emitido, cuando corresponda.

*Sede Principal: Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo.*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA



HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

2024, DE TODOS LOS PROPIETARIOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA DE YAROWILCA.



**Artículo 1°.- DISPONER**, a la Subgerencia de Administración Tributaria, en aplicación a los artículos 61° y 62° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, actualizar los datos existentes en cada declaración jurada.

**Artículo 3°.- PRECISAR**, que el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa, acorde con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, siendo la siguiente:



TRAMO DE AUTOAVALUO	ALICUOTA
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT Hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

**Artículo 4°.- ESTABLECER LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2024**, según sigue:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2024.



En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:

- Primera cuota : Hasta el 29 de febrero del 2024.
- Segunda cuota : Hasta el 31 de mayo del 2024.
- Tercera cuota : Hasta el 31 de agosto del 2024.
- Cuarta cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2024.



**Artículo 5°.- ESTABLECER**, que el monto mínimo del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal correspondiente al 2024, es el 0.6% de la UIT vigente al 2024, de conformidad con el artículo 13 del TUO de la Ley de Tributación Municipal.



**Artículo 6°.- PRECISAR**, que los predios INAFECTOS, se rigen conforme al artículo 17° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, debiendo solicitarlo las instituciones comprendidas según los procedimientos establecidos por la Municipalidad Provincial de Yarowilca.

**Artículo 7°.- DISPONER**, que los BENEFICIARIOS A LOS PENSIONISTAS, se rigen conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, considerándose que se cumple con el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

**Artículo 8°.- VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

**Artículo 9°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Sede Principal: Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

En uso de la Palabra la Regidora SANTOSA ACOSTA TUCTO, refiere que se debe hacer una evaluación respecto al pago de Dietas del alcalde y regidores para un pago de acuerdo a ley, para lo cual solicita que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto realice el informe correspondiente, de la misma manera el Asesor Legal Externo.

En uso de la palabra el Regidor YORDANO HERNAN RAMOS CASIMIRO, manifiesta que está conforme con lo establecido respecto a las dietas y solicita se dé cumplimiento conforme a ley.

En uso de la palabra la Regidora LUDY CANDIDA ULPIANO CASIMIRO, refiere que está conforme con lo establecido respecto a las dietas y solicita se dé cumplimiento conforme a ley.

En uso de la palabra el Regidor RONAL ALEX CABELLO HUARANGA refiere que está conforme con lo establecido respecto a las dietas y solicita se dé cumplimiento conforme a ley.

En uso de la palabra el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que respecto a la remuneración y dietas está contemplado en el PIA del 2023, aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 427-2023 - MPY/A, de fecha 27 de diciembre del año 2022, conforme a la normativa correspondiente.

Entonces, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. El siguiente acuerdo: **RATIFICAR** el pedido Formulado por el regidor GEREMIAS MAYLLE CIERTO quien solicita que se debe hacer una evaluación respecto al pago de Dietas, contemplado en el PIA del 2023, aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 427-2022 - MPY/A, de fecha 27 de diciembre del año 2022.

03. Asimismo, el **CONSEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACORDÓ APROBAR** que la celebración de las sesiones de consejo de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, se realizarán el primer viernes y tercer viernes de cada mes, quedando 02 (dos) sesiones de consejo municipal por cada mes.

No habiendo otros puntos que tratar siendo a las 11:00 am. Del mismo día el señor alcalde da por concluido la presente reunión por lo que proceden a suscribir la presente acta.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. Comisión de Programas Sociales:
5. Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud y Servicios.
6. Comisión de Defensa Civil, Protección y Seguridad Ciudadana:
7. Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Obras:
8. Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto:

Entonces, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, el siguiente acuerdo: **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN** del **REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO - RIC**, quedando de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO y LOCAL, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO:
2. COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES:
3. COMISIÓN DE EDUCACION, SALUD DEPORTE Y SERVICIOS:
4. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS:
5. COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Por lo que acto seguido respecto a CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 los miembros del concejo municipal acordaron por unanimidad elegir por sorteo la misma que se llevó acabo de la siguiente manera:

**1. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO y LOCAL, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO:**

**PRESIDENTE** : RONAL ALEX CABELLO HUARANGA *-Yordano*  
**MIEMBRO** : GEREMIAS MAYLLE CIERTO  
**MIEMBRO** : YORDANO HERNAN RAMOS CASIMIRO

**2. COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES:**

**PRESIDENTE** : SANTOSA ACOSTA TUCTO *-Santosa*  
**MIEMBRO** : YORDANO HERNAN RAMOS CASIMIRO  
**MIEMBRO** : LUDY CANDIDA ULPIANO CASIMIRO

**3. COMISIÓN DE EDUCACION, SALUD DEPORTE Y SERVICIOS:**

**PRESIDENTE** : YORDANO HERNAN RAMOS CASIMIRO *-Geremias*  
**MIEMBRO** : RONAL ALEX CABELLO HUARANGA  
**MIEMBRO** : GEREMIAS MAYLLE CIERTO

**4. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS:**

**PRESIDENTE** : GEREMIAS MAYLLE CIERTO *-Ludy*  
**MIEMBRO** : RONAL ALEX CABELLO HUARANGA  
**MIEMBRO** : SANTOSA ACOSTA TUCTO

**5. COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:**

**PRESIDENTE** : LUDY CANDIDA ULPIANO CASIMIRO *-Ronald*  
**MIEMBRO** : YORDANO HERNAN RAMOS CASIMIRO  
**MIEMBRO** : RONAL ALEX CABELLO HUARANGA

- 02.** Sobre el pedido Formulado por el Regidor GEREMIAS MAYLLE CIERTO solicita que se debe hacer una evaluación respecto al pago de Dietas para un pago de acuerdo a ley, para lo cual solicita que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto realice el informe correspondiente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA



HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY Nº 26467

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



**Primera.** - Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorogue la vigencia o dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Subgerencias y sus unidades Orgánicas la correcta aplicación de la ordenanza; a la Gerencia de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la región y a la oficina de Imagen Institucional para su difusión.



**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE YAROWILCA

**Mg. Edson Cabrera Cecillo**  
ALCALDE

